



im.ef
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
Ref.: JERH/LDGR
Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

Resolución del Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) por la que se acredita los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el informe propuesta del jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez, de fecha 06/09/2024:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, por el que se aprueban las **Bases Específicas** para la provisión, por convocatoria pública y mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", publicándose el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50/2024, de 24 de abril.

II.- Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de abril de 2024, por el que se aprueba la **convocatoria** para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", publicándose el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50/2024, de 24 de abril.

III.- En el Boletín Oficial del Estado número 185/2024, de 01 de agosto, se hace público un extracto de la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo denominado "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

IV.- El plazo de presentación de solicitudes de participación del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", se inició a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, es decir, desde el 02 de agosto de 2024, y finalizó el día 23 de agosto de 2024 (ambos inclusive), quince días hábiles después de su publicación en el BOE.

V.- Consta en el expediente certificación de asientos registrales emitido por la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 3 de septiembre de 2024.

NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

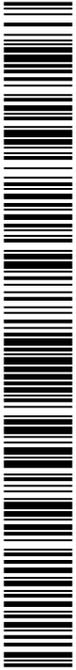
1.- Sobre el objeto del procedimiento.

La Base Cuarta de las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión del puesto del puesto directivo denominado "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", mediante publicidad y concurrencia, establece:

"4.- Documentación.

El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Complejo Municipal El Secadero
C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



K006754ad11a060708907e8296090c299

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
 Ref.: JERH/LDGR
 Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
 Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

A las solicitudes deberá acompañarse los méritos que el/la interesado/a desea hacer valer (o de forma alternativa, que se acompañe un currículum vitae), así como que se aporten los documentos que acrediten su veracidad, en el que figuren debidamente acreditados el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia de la manera que se establece a continuación.

En caso de ser funcionario de carrera o personal laboral: los documentos que acrediten el cuerpo o escala al que pertenece, grupo y subgrupo profesional en el que se halla clasificado, la titulación superior, años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto convocado, acompañando la documentación fehaciente que acredite las circunstancias y méritos alegados.

En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: ser titulado superior con más de cinco años de ejercicio profesional en el desempeño de puesto de trabajo con destacada competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

2.- Sobre las funciones generales y específicas del puesto de trabajo, requisitos de acceso y perfil de los titulares.

Las Bases Quinta, Sexta y Séptima de la convocatoria para la provisión del puesto denominado “Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, establecen lo siguiente:

“QUINTA. Funciones generales y específicas del puesto directivo.

Según el Decreto de la Alcaldesa núm. 28122/2023, de fecha 12 de julio, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Decreto modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, El Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), se adscribe al Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, dependiendo orgánicamente del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo.

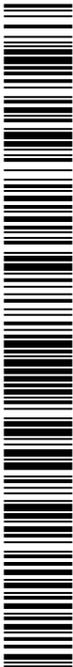
Corresponde al Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), las funciones atribuidas por los Estatutos Jurídicos del IMEF, que son las siguientes:

Art. 19 de los Estatutos Jurídicos del IMEF:

“Corresponde al Gerente las siguientes funciones:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.
2. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del organismo de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.
3. Ejercer la representación legal del organismo.
4. Celebrar contratos administrativos y privados, en las condiciones y con los límites que establezca la Junta de Gobierno Local. La Presidencia de la Mesa de Contratación del organismo corresponde al Gerente, que podrá delegar en otros órganos o personal al servicio del mismo.
5. Autorizar y disponer el gasto, reconocer las obligaciones y ordenar el pago. No obstante, se requerirá acuerdo favorable previo de la Junta de Gobierno Local para la autorización de gastos cuyo importe sea igual o superior al importe que a la misma le corresponda, en virtud de las disposiciones de delegación de competencias en esta materia. En todo caso, será necesaria la autorización de la Concejalía Delegada del Área u órgano equivalente para la autorización y disposición de gastos cuyo importe supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del Instituto.
6. Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo Rector y del Comité ejecutivo con voz y sin voto.

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



K006754ad11a060708907e8296090c299

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
 Ref.: JERH/LDGR
 Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
 Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

7. Preparar el anteproyecto del Presupuesto y sus modificaciones, su liquidación, así como la incorporación de remanentes, la Cuenta General y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector.
8. Elaborar el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.
1. Negociar el convenio colectivo y elevarlo al Consejo Rector para su aprobación por el órgano municipal competente.
10. Elaborar el proyecto de la plantilla de personal del organismo y la relación de puestos de trabajo y proponer al Consejo Rector su aprobación.
11. Llevar a cabo la dirección y gestión del personal, la contratación del mismo, y ejercitar las facultades disciplinarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Rector.
50. Gestionar el patrimonio del organismo.
1000. En general, desarrollar todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines del organismo y de los acuerdos del Consejo Rector.
14. Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia del organismo.

ñ) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos y las que estos le deleguen.

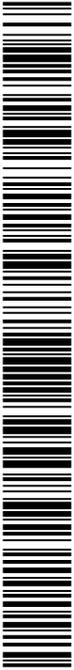
Cabe recordar que en virtud del acuerdo del Consejo Rector del IMEF, reunido en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2009 publicado en el BOP núm. 14 de fecha 29 de enero de 2010, se delegaron en el Gerente del IMEF las siguientes competencias del Consejo Rector que están recogidas en los Estatutos Jurídicos del IMEF:

- Dirigir la política de actuación y gestión del organismo. Letra a) del artículo 9.1. de los Estatutos Jurídicos del IMEF.
- Efectuar el despido del personal laboral de la plantilla estructural del organismo. Letra l) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.
- Adoptar los acuerdos necesarios relativos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, salvo en los supuestos de urgencia. Letra n) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la realización de operaciones de crédito a corto y largo plazo, así como operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, previo informe del Área competente en materia de Hacienda, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás trámites exigidos por las disposiciones legales vigentes. Letra o) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF.
- Realizar la contratación que se efectúe al amparo de lo prevenido en la legislación de Contratos del Sector Público. A tal efecto, el Consejo Rector será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a otros órganos de dirección del Instituto.
- Será igualmente el órgano competente para proponer al Ayuntamiento Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como operaciones de Tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la Legislación reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, cuando el importe del contrato, cualquiera que fuese su clase, excediese del 25% de la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto del organismo autónomo correspondiente al ejercicio en el que dicha contratación fuese a realizarse, el Consejo Rector efectuará propuesta de aprobación del expediente, remitiéndolo con posterioridad al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, previo dictamen de la Comisión Informativa que tenga atribuidas las competencias en materia económica. Letra p) del artículo 9.1 de los Estatutos Jurídicos del IMEF."

"SEXTA. Requisitos de acceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación al artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) podrá ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado. Titulado superior en ambos casos.

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arenzibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



K006754ad11a060708907e8296090c299

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

Ref.: JERH/LDGR

Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO

Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

En relación a lo anterior, los requisitos de acceso para poder concurrir a la provisión del puesto directivo objeto de las presentes bases son:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.
- No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- Capacidad funcional para el desempeño de las tareas."

"SEPTIMA. Perfil profesional de los candidatos.

Titulación que se requiere para su desempeño: Los interesados deberán encontrarse en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o titulación equivalente.

Tipo de vinculación: Los aspirantes harán constar de manera específica en su curriculum vitae la siguiente información: En caso de ser funcionarios de carrera o personal laboral de la administración pública, deberá identificar el cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública. En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado, debe poseer más de cinco años de experiencia en puestos directivos.

Méritos: Los criterios que se seguirán para valorar qué perfil resulta idóneo para desempeñar el puesto de gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) y que deberán acreditar convenientemente los aspirantes, serán los siguientes:

- Tener experiencia de al menos dos años en los últimos cinco años, en gestión directiva relacionada sobre materias de empleo, formación, y emprendimiento.
- Tener estudios y experiencia como Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Tener experiencia en gestión de subvenciones públicas, ya sean locales, autonómicas, estatales o europeas relacionadas con materias de empleo, formación, y emprendimiento."

La Base Novena de las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión del puesto de "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", establece lo siguiente:

"NOVENA. Propuesta de nombramiento.

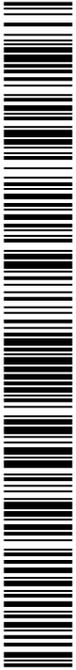
Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán las presentadas y **la Presidencia del IMEF elevará al Consejo Rector del referido Organismo Autónomo, la propuesta de nombramiento convenientemente motivada.**

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al **cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria**, respecto del candidato/a elegido/a, Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, **la observancia del procedimiento debido.**

La propuesta que adopte el Consejo Rector será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella, no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad."

Complejo Municipal El Secadero
C/ Farmacéutico Francisco Arençibia Cabrera, 30
35015 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



K006754ad11a060708907e8296090c299

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
 Ref.: JERH/LDGR
 Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
 Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

4.- Sobre las solicitudes presentadas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo - desde el día 2 hasta el día 23 de agosto de 2024, ambos inclusive, se han registrado las solicitudes que se señalan a continuación:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA REG	Nº. REGISTRO
ESPINOSA	MAZON	DELIA MARIA	***3586**	05/08/2024	112732
BLAZQUEZ	SANTANA	ANA MARIA	***2952**	07/08/2024	113978
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA CONCEPCION	***7579**	12/08/2024	115335
MEDINA	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	***7548**	16/08/2024	117455
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	CARMEN ROSA	***6107**	22/08/2024	120362
BLAZQUEZ	SANTANA	ANA MARIA	***2952**	23/08/2024	120510
BRITO	DOMINGUEZ	NEREIDA	***49496**	23/08/2024	120939

Tras el análisis de las solicitudes se detalla a continuación la situación de cada uno de los interesados/as:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA REG	Nº. REGISTRO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	CONCLUSION
ESPINOSA	MAZON	DELIA MARIA	***3586**	05/08/2024	112732	3 - 4.1	EXCLUIDA
BLAZQUEZ	SANTANA	ANA MARIA	***2952**	07/08/2024	113978		ADMITIDA

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
 Ref.: JERH/LDGR
 Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
 Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

							-	
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA CONCEPCION	***7579**	12/08/2024	115335	3 - 4.1		EXCLUIDA
MEDINA	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	***7548**	16/08/2024	117455	1 -3 - 4.1		EXCLUIDA
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	CARMEN ROSA	***6107**	22/08/2024	120362	3 - 4.1		EXCLUIDA
BRITO	DOMINGUEZ	NEREIDA	***49496**	23/08/2024	120939	3 - 4.1		EXCLUIDA

Causas de exclusión:

- 1: No cumplimenta adecuadamente la presentación de la solicitud. No consta modelo de solicitud Anexo I, firmado.
- 2: Fecha presentación solicitud fuera de plazo (posterior a 23/08/2024).
- 3: No acredita titulación necesaria. Licenciatura en ADE.
- 4: No reunir los requisitos de acceso:
 - 4.1 Ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.
 - 4.2 No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
 - 4.3 No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
 - 4.4 Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cabe recordar que de acuerdo con las Bases Específicas TERCERA y SEXTA las causas relativas de exclusión del proceso de selección son las siguientes:

"TERCERA. Solicitudes.

Modelo: *Quienes deseen participar en el procedimiento de provisión del puesto directivo profesional, denominado "GERENTE del IMEF", deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que se adjunta en las presentes bases, modelo que una vez cumplimentado y firmado deberá remitirse a la presidencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).*

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
 Ref.: JERH/LDGR
 Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
 Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

Plazo de presentación: El plazo será de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugares de presentación: Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la Calle León y Castillo número 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los que se relacionan a continuación:

1. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, ya citada.
 2. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero.
 4. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 5. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- Si posee certificado digital podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sedeelectronica/>

debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en las presentes bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado/a. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Con la presentación de las solicitudes de participación los distintos interesados/as deberán declarar conocer el contenido íntegro de las obligaciones inherentes al puesto convocado, así como el procedimiento a seguir durante el proceso selectivo, reconociendo asimismo conocer las normas generales de procedimiento que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado anteriormente reseñados.

SEXTA. Requisitos de acceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación al artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) podrá ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado. Titulado superior en ambos casos.

En relación a lo anterior, los requisitos de acceso para poder concurrir a la provisión del puesto directivo objeto de las presentes bases son:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.
- No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)
 Ref.: JERH/LDGR
 Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO
 Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- Capacidad funcional para el desempeño de las tareas."

Queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), la valoración de la documentación aportada por los interesados que cumplen los requisitos y emitir informe propuesta de nombramiento convenientemente motivado."

En su virtud, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, el Presidente del Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF), en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 24/07/2009, se dicta resolución en el sentido siguiente:

RESUELVE

Primero. - Que los interesados señalados a continuación cumplen con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo denominado "Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", según las bases de la convocatoria pública para la provisión de dicho puesto:

PRIMER APELLID O	SEGUND O APELLID O	NOMBRE	DNI	FECHA	Nº REG.	CONCLUSION
BLAZQUE Z	SANTANA	ANA MARIA	***2952**	07/08/202 4	113978	ADMITIDA

Segundo. - Continuar con el procedimiento regulado en la Base NOVENA de la convocatoria pública para su provisión, al objeto de que por la Presidencia del IMEF se eleve al Consejo Rector del IMEF, propuesta de nombramiento, que deberá estar conveniente y suficientemente motivada.

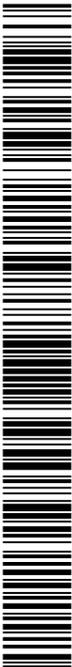
Tercero. - Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50

K006754ad11a060708907e8296090c299



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14



(13) Empleo e Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

Ref.: JERH/LDGR

Expte.: GERENTE IMEF REQUISITOS PUESTO

Trámite: Gerente del IMEF requisitos exigidos para el desempeño del puesto

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF)

(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

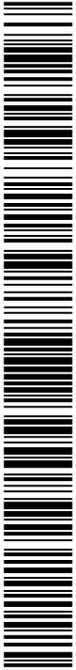
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO en virtud de Resolución número 351/2015 de fecha 3 de junio de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), a los efectos de lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Jefe de Unidad Técnica IMEF

(Por encomienda, Resolución 116/2024, de 4 de marzo)

Luis Domingo Gimón Rodríguez

Complejo Municipal El Secadero
 C/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30
 35015 Las Palmas de Gran Canaria
 Telf. 928 44 66 09 (Central) Fax: 928 44 65 50



K006754ad11a060708907e6296090c299

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LUIS DOMINGO GIMON RODRIGUEZ	06/09/2024 12:56
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	06/09/2024 13:11
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/09/2024 13:14